



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

149/08

Salta, 13 MAY 2008
Expediente N° 12.443/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 047/07 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Carina Mariana DIAZ L.U. N° 608.742 y Sandra Mariel ROMANO L. U. N° 608.801, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " La Coexistencia entre dislalia funcional y problemas en la coordinación Viso-manual ; su implicancia en el desempeño escolar en niños de 5 años que asisten a nivel inicial de la Escuela N° 4642 Campaña del Desierto del B° Autódromo de la Ciudad de Salta", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesis).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (30), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Carina Mariana DIAZ L.U. N° 608.742 y Sandra Mariel ROMANO L.U. N° 608.801, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Lic. Mariana ROMAN
Lic. Sandra Carolina COLQUE
Prof.Marta Elena PASTRANA

Miembro Suplente:

Lic. Silvia Carolina DE LA FUENTE

ARTICULO 2°.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

ARTICULO 3°.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

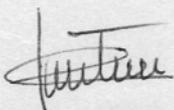
TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **149/08**

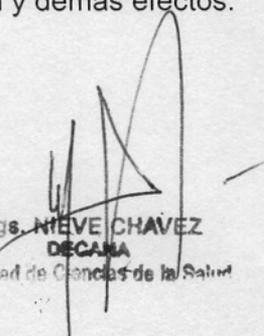
Salta, 13 MAY 2008
Expediente N° 12.443/06

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora, Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud